

Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 015 2011 00402 00
Demandante	Concre S.A.S. y Oscar Fernando Ospina Parra
Demandado	Copropiedad Central Mayorista de Antioquia y Alianza Fiduciaria S.A.
Auto de sustanciación Nro.	013
Asunto	Cumplase lo resuelto por el superior



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo establecido en el artículo 329 del Código General del Proceso, CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, mediante providencias del 17 de octubre de 2019 (PDF 01 Fl. 24 a 25), por medio de la cual la Sala Primera de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín, confirmó íntegramente la sentencia emitida por este despacho el pasado 09 de mayo de 2019 (C 3 Fls. 1095 a 1096); y del 31 de marzo de 2022, a través de la cual la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, dispuso no casar las providencias en cita (PDF 03 Fls. 175 a 219).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 18/01/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 02 fijados a las 8:00 a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3948a79975e9f6e7ad328763533ec6eee0fd625435c6a17fa0ca40fe4aaafe6**

Documento generado en 17/01/2023 02:03:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>